

COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

HONORABLE ASAMBLEA:

Las que suscriben, diputada **MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES**, diputada **MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ** y diputada **PATRICIA JARAMILLO GARCÍA**, integrantes de la **COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE**; de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; numerales 3, 5 fracción I, 7, 9 Fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y; de los diversos 37 fracción IX, 38 fracción III, 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO aprobados por el Pleno del Congreso el dos de abril de este año y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de abril del año en curso, sometemos a consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL NOVENO PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2020 “Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas”**, conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

1. Que bajo el decreto número 94 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el diez de mayo del año dos mil doce, por el que se mandata la celebración de forma anual, del Parlamento Juvenil en las categorías de catorce a diecisiete años y dieciocho a veinticuatro años en los términos que se precisen en la convocatoria respectiva, donde el Congreso del Estado de Tlaxcala en coordinación con la Secretaria de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del

Deporte del Estado serán los encargados de la organización de las dos categorías del Parlamento Juvenil.

La convocatoria del Parlamento Juvenil en sus categorías deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización de la primera categoría del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil en sus categorías se celebrará de forma anual en el mes de agosto en el Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y se integrará con diecinueve jóvenes, de los cuales serán electos uno cada Distrito Electoral Local en que se encuentra dividido el Estado.

Se faculta a la Comisión de Juventud y Deporte del Congreso del Estado, para que, en coordinación con las dependencias involucradas, realice los trabajos correspondientes para organizar el Parlamento Juvenil.

Cada edición del Parlamento Juvenil deberá contar con un lema característico que lo distinga y será seleccionado por los integrantes de este y tendrá vigencia para el año siguiente, excepto el primero, que será determinado por la Comisión Organizadora;

2. Que bajo el Decreto número 172 por el que se REFORMAN los artículos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto del Decreto número 94, aprobado por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala de fecha quince de mayo de dos mil trece. Se decreta la celebración de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de los quince a los veintidós años, en los términos que precisen en la convocatoria respectiva.

El Congreso del Estado de Tlaxcala, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública del Estado, el Instituto Electoral de Tlaxcala, el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Instituto del Deporte del Estado serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

La convocatoria para la elección de los jóvenes integrantes del Parlamento Juvenil deberá ser elaborada por la Comisión de la Juventud y Deporte y aprobada por el pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala al menos con cuarenta y cinco días naturales previos a la fecha de realización del Parlamento Juvenil. Una vez aprobada la convocatoria respectiva, se publicará en los periódicos impresos y electrónicos y en la página de internet del Congreso del Estado de Tlaxcala.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado, los cuales no podrán ser reelectos para participar en la edición inmediata posterior. Se celebrará en forma anual en la penúltima semana del mes de julio y será clausurado en ceremonia celebrada en el interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

3. Que bajo el decreto número 102, aprobado por el Pleno de esta Soberanía el siete de abril del año dos mil quince, por el que se REFORMA el artículo segundo del decreto 172, publicado en el Diario Oficial del Estado de Tlaxcala, con fecha quince de mayo del dos mil trece, Tomo XCII, segunda época, numero 20 segunda sección, para quedar como sigue:

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Electoral de Tlaxcala y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, serán los encargados de la organización de los trabajos del Parlamento Juvenil.

El Parlamento Juvenil, se integrará con diecinueve jóvenes electos en cada uno de los Distritos Electorales en que se encuentra dividido el Estado.

No podrán participar los y las jóvenes que hayan sido electos como Diputados Jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles.

Se celebrará anualmente en el mes de agosto, una semana previa al día Internacional de la Juventud y será clausurado con una ceremonia celebrada al interior del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, el día doce de agosto, fecha en que se conmemora el Día Internacional de la Juventud;

4. Que bajo el Decreto número 9 aprobado por el Pleno de esta Soberanía el catorce de marzo del año dos mil diecisiete, por el que se mandata la participación de los jóvenes en los parlamentos juveniles en donde el objetivo de dicho parlamento es además de conmemorar el doce de agosto, Día Internacional de la Juventud, ser un ámbito para que las y los jóvenes tengan un espacio para poder intercambiar ideas, generar debates, presentar propuestas y obtener una experiencia formativa del funcionamiento del Congreso Local como institución democrática.

El Parlamento Juvenil se integra por veinticinco jóvenes, quince electos en cada uno de sus Distritos Electorales Locales en que se encuentra dividido el Estado y diez electos de conformidad como lo marca la convocatoria.

No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido electos como diputados jóvenes en los Parlamentos Juveniles anteriores.

El Parlamento Juvenil se enfocará en estimular el espíritu crítico a través de la incorporación de herramientas de análisis que faciliten una mejor comprensión sobre los asuntos públicos. Acorde a esto la o las convocatorias que presenten una adecuada fundamentación Jurídica e impacto en las leyes, la Comisión de Juventud y Deporte será encargada de dar seguimiento y continuidad a las iniciativas seleccionadas.

El Parlamento Juvenil se realizará de forma anual en el mes de agosto, acorde a la convocatoria y calendario vigente y será clausurado en el recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala el doce de agosto o en fecha próxima.

5. Que el pasado cuatro de marzo del dos mil veinte, por el Pleno de esta Soberanía se aprobó la reforma al artículo primero del Decreto 9, el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el veinticuatro de marzo del año dos mil diecisiete. Para quedar como sigue: en reconocimiento al derecho a la participación de las y los jóvenes en los asuntos públicos, se decreta la realización de forma anual del Parlamento Juvenil en una sola categoría comprendida de **los dieciséis a los veintinueve años**, en los términos señalados en la convocatoria emitida.

6. Que por Acuerdo Plenario de fecha 17 de marzo de 2020, el Congreso del Estado, dentro del marco de acciones generales para la prevención y contención del virus SARS-CoV2 (COVID-19), ordenó la suspensión de actividades legislativas del Pleno, de sus Comisiones Ordinarias, órganos directivos, técnicos, y administrativos.

7. Que por Acuerdo publicado el 6 de abril de 2020, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado facultó a las Comisiones Ordinarias del Poder Legislativo, para que sesionen de manera electrónica en relación a los asuntos que previamente la Junta de Coordinación y Concertación Política estime de urgente y/o de obvia resolución, para que sean dictaminados y enlistados en la correspondiente convocatoria de sesión extraordinaria pública electrónica que celebre el Pleno del Congreso.

8. Derivado de los presentes acuerdos y teniendo como antecedente la formación de estos mismos, es que se lleva a cabo la décima tercera sesión ordinaria con fecha veinte de mayo del presente año por la Comisión de Juventud y Deporte de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en el que se acordó la celebración del Parlamento Juvenil en su novena edición bajo el

nombre de “**Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas**”, a celebrarse del veintinueve de mayo al doce de agosto del dos mil veinte.

9. De conformidad con lo establecido en los puntos de Acuerdo PRIMERO y SEGUNDO, aprobados por el Pleno del Congreso el dos de abril de este año y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el seis de abril del año en curso, el veinte de mayo del año de la presente anualidad, la Comisión que suscribe y reunido el quórum legal, analizó, discutió y aprobó la presente **INICIATIVA CON CARACTER DE DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CELEBRACION DEL NOVENO PARLAMENTO JUVENIL, TLAXCALA 2020 “Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas”**, para ser presentado ante el Pleno de esta Soberanía.

Con los antecedentes descritos, la comisión dictaminadora emite los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I. En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”

La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como “Toda la resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción y promulgación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado...”

II. En el artículo 38 fracciones III y V del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para “*Realizar y presentar ante el pleno las iniciativas de leyes, decretos o acuerdos en las materias de su competencia*”, así como para “*Emitir las convocatorias de participación ciudadana y de foros de consulta pública de acuerdo con los lineamientos aprobados por el pleno*”; respectivamente.

Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Juventud y Deporte, en el numeral 46fracción III del citado Reglamento Interior de este Congreso

Local literalmente se prevé que le corresponde “... *Apoyar a la juventud en la gestión de sus asuntos, demandas, opiniones y propuestas...*”.

Por ende, dado que en lo particular la materia de la presente iniciativa consiste en promover y preservar la realización del Parlamento Juvenil en el Estado de Tlaxcala, es de concluirse que la Comisión suscrita es COMPETENTE para dictaminar al respecto.

III. Del análisis a la iniciativa de referencia, se advierte que la intención fundamental de esta Comisión consiste en que en esta Entidad Federativa se garantice la plena participación de las juventudes en los temas legislativos, asimismo su inclusión dentro del ambiente parlamentario a efecto de lograr el interés en las juventudes tlaxcaltecas en los temas relativos y de su interés.

Al respecto, la comisión dictaminadora razona en los términos siguientes:

Que la iniciativa en mención resulta factible de presentación y aprobación.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 Y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala y, de conformidad con lo dispuesto por los Decretos 94, 172, 102 y el Decreto 9 que reforman los artículos 1 y 4 que dan vida al Parlamento Juvenil, aprobado el catorce de marzo del dos mil diecisiete, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por el que se decreta la celebración del Parlamento Juvenil, el Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, en coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, emite la

convocatoria a las Juventudes Tlaxcaltecas interesadas en participar en el proceso de selección para integrar el **Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas"**.

LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE, EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD;

CONVOCAN

A las juventudes tlaxcaltecas de 16 a 29 años cumplidos, para participar en el proceso de selección para integrar el **Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas"** de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las y los interesados en participar deberán cumplir los siguientes:

REQUISITOS

Ser originario/a o ciudadano/a Tlaxcalteca

Tener entre 16 a 29 años

Enviar documentación escaneada en formato PDF o JPG:

- Copia de credencial del INE.
- Comprobante de domicilio, **con vigencia** no mayor a 60 días.
- Escrito dirigido a **la comisión organizadora**, en la que deberá señalar los motivos por los que desea participar en el Noveno Parlamento Juvenil;

- En caso de NO ser mayor de edad, anexar copia de la credencial de elector del padre, madre o tutor, y
- Copia de Acta Constitutiva de asociación civil o documento oficial que acredite su colaboración (**aplica solo en la categoría de Representación Proporcional**).
- Formato de autorización de la o el participante y en su caso del padre, madre o tutor/a para capturar y difundir a través de diversos medios, imágenes fotográficas, así como del contenido de sus participaciones, de manera total o parcial.

SEGUNDA. Las juventudes tlaxcaltecas podrán participar en las siguientes:

CATEGORÍAS

- I. **Mayoría Relativa.** Jóvenes tlaxcaltecas que pertenezcan a alguno de los quince distritos electorales locales del Estado de Tlaxcala.
- II. **Representación Proporcional.** Jóvenes tlaxcaltecas que formen parte de organizaciones estudiantiles y/o de la sociedad civil que abanderen temas de juventud. Quienes formen parte de alguna de las figuras antes mencionadas, deberán acreditar su participación por medio del acta constitutiva o documento oficial que acredite su colaboración.

TERCERA. De la presentación de iniciativas o ensayos

En el caso de participar en la categoría de Mayoría Relativa se deberá presentar la propuesta como iniciativa de ley, para el caso de participación en la categoría de Representación Proporcional, se deberá elaborar un ensayo, los cuales deberán reunir las siguientes características, en formato Word, PDF y/o JPG:

- ✓ Colocar el Nombre Completo del participante del lado superior derecho.
- ✓ Colocar el nombre de la iniciativa o ensayo en la parte superior izquierda.
- ✓ Tipo de letra: Arial 12.
- ✓ El Nombre del participante, de la iniciativa, títulos y subtítulos en negrita.
- ✓ Párrafo justificado.

- ✓ Interlineado 1.5
- ✓ Citas (formato APA).
- ✓ Sin marca de agua, márgenes, diseños, logos o cualquier otro tipo de estilo.
- ✓ No. de páginas será libre, la redacción de la propuesta debe ser breve y concisa.

VIDEOGRABACIÓN:

El participante deberá enviar una videograbación con duración máxima de 5 minutos en **formato mp4**, con la presentación del participante que incluya: nombre, municipio, distrito local u organización de la sociedad civil a la que pertenece, el nombre de su tema y el desarrollo de este. Para ambas categorías, el desarrollo del tema dentro de la videograbación será exponiendo la **iniciativa de ley** en el caso de Mayoría Relativa; en el caso de Representación Proporcional, expondrá su **ensayo**.

La documentación y videograbación serán enviados a los siguientes correos: pluma.flores@congresodetlaxcala.gob.mx organizacionelectoral@itetlax.org.mx y juventudtix@gmail.com

CUARTA. No podrán participar.

A. Familiares de los Diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura, en línea directa y hasta en segundo grado en línea colateral de parentesco por afinidad o consanguinidad.

B. Quienes hayan sido electos como diputados jóvenes en los anteriores Parlamentos Juveniles del Congreso de Tlaxcala.

QUINTA. El Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas". Tiene como objetivo central, celebrar la conmemoración del vigésimo aniversario del Día Internacional de la Juventud, y en este marco de festejos se hace necesario reflexionar ante la nueva dinámica social en la que se encuentran inmersas las juventudes tlaxcaltecas, es por ello por lo que cobra relevancia el tema de identidad y de inclusión de las y los jóvenes tlaxcaltecas en una sociedad que apuesta por la modernidad y el uso de las tecnologías de la información en todas sus formas y dimensiones.

En los albores de esta década está considerada para replantear la forma en cómo las juventudes interactúan desde una perspectiva más social e incluyente en todas y cada una de las distintas formas de comunicarse actualmente. Los temas por desarrollar en las iniciativas o ensayos son:

1. Espacios seguros para las juventudes
2. Juventudes que construye la paz.
3. El camino hacia 2030: erradicar la pobreza y lograr el consumo y la producción sostenibles.
4. Participación ciudadana y/o cívica de las y los jóvenes.
5. Las juventudes y salud mental.
6. Las juventudes migrantes, hagamos avanzar el desarrollo.
7. La discriminación como parte del pasado, inclusión en el presente.
8. El diálogo y la comprensión mutua.
9. La sostenibilidad: nuestro reto y nuestro futuro.
10. Las juventudes y el cambio climático: es hora de actuar.
11. Ser vistos, ser oídos: la participación de los jóvenes en el desarrollo de la sociedad Tlaxcalteca.
12. Encarar juntos la pobreza.
13. Las juventudes en una sociedad intergeneracional.
14. La conformación de la identidad de las juventudes.
15. Propuestas de legislación para la población juvenil en condición de vulnerabilidad.
16. Principios rectores y perspectiva en materia de juventudes.
17. Necesidad de una política nacional de juventudes.
18. El papel de las instancias estatales y municipales en materia de juventudes.
19. Turismo como un camino hacia el desarrollo sustentable.
20. Turismo como fuente de empleo.

21. Formación turística dentro del sector educativo.
22. El turismo retos y oportunidades.
23. Espacios turísticos libres de discriminación.
24. Sistemas democráticos.

SEXTA. Aspectos a calificar.

- a) Uso de argumentación en la propuesta;
- b) Calidad de exposición oral;
- c) Objetivos claros de la iniciativa, y
- d) Claridad en propuesta de solución.

En ambas categorías, el jurado emitirá una calificación de acuerdo con los criterios de la rúbrica. Misma que tendrá un valor de 3 puntos, de cada uno de los aspectos enunciados.

SÉPTIMA. Dinámica

A. La evaluación de las iniciativas, ensayos escritos y en vídeo serán presididas por un jurado integrado por:

- a) Las diputadas integrantes o representantes, de la Comisión de Juventud y Deporte;
- b) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y
- c) El titular o representante del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.

B. Una vez realizada la evaluación, personal del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE), verificará y realizará la valoración de las rúbricas. En caso de empate, el jurado elegirá por medio del voto económico a quien deba representar ese distrito electoral, privilegiando en todo caso la equidad de género.

OCTAVA. De las fases:

- 1. Periodo de inscripción.** Inicia el día 29 de junio y concluye el 22 de julio del presente año. Durante este periodo se deberá enviar su documentación y el video de iniciativa o ensayo a los correos establecidos en la base tercera de esta convocatoria. Se tomará como referencia, la hora y el día de recepción de los correos electrónicos.

2. **Revisión y validación de documentos.** La revisión para ambas categorías se llevará a cabo el 24 de julio del presente año, por parte de la comisión organizadora.
3. **Valoración y selección de las y los participantes.** Se celebrará en las instalaciones del H. Congreso del Estado, los días 31 de julio y 3 de agosto de la presente anualidad, por el jurado establecido en la base séptima de la convocatoria.
4. **Publicación de los integrantes del Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas".** Será el 4 de agosto del presente año en las páginas web oficiales del Congreso del Estado de Tlaxcala, Instituto Tlaxcalteca de Elecciones y el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.
5. **Entrega de constancias.** Quienes hayan sido electos como integrantes del **Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas"**, recibirán las constancias de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el 7 de agosto, en las instalaciones del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
6. Sesión plenaria y clausura del **Noveno Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2020 "Identidad e inclusión. El legado de los jóvenes tlaxcaltecas"**, en la sala de sesiones del Palacio Legislativo, el 12 de agosto de la presente anualidad "Día Internacional de la Juventud".
7. En caso de continuar con las medidas sanitarias emitidas por el Gobierno del Estado por el COVID-19, las fechas se reprogramarán y/o modificarán sin previo aviso por parte de la comisión organizadora para efectos de la presente convocatoria.

NOVENA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la comisión organizadora y sus decisiones serán inapelables.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en las páginas webs oficiales de los sesenta ayuntamientos.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los diarios de mayor circulación en la entidad y en la página Web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil veinte.

COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE DE LA LXIII LEGISLATURA.

**DIPUTADA MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES
PRESIDENTE DE LA COMISION DE JUVENTUD Y DEPORTE**

**DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
VOCAL**

**DIPUTADA PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
VOCAL**